

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 19** *DECRETO 77/2025, de 8 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, en la categoría de Zona Arqueológica, el Campamento militar “La Peña”, en Navalagamella.*

Vista la propuesta emitida por el Área de Catalogación de Bienes Culturales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico; considerando que el Campamento militar “La Peña” merece ser declarado Bien de Interés Cultural por su relevante valor histórico y artístico; de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 12, 18 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid; en virtud de las competencias establecidas en el artículo 5.2.b) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2023), la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, mediante Resolución de 9 de octubre de 2024, incoa expediente de declaración como Bien de Interés Cultural del citado bien.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica al ayuntamiento de Navalagamella interesándole su exhibición en su tablón de anuncios por el plazo de un mes, se solicita informe a la Real Academia de la Historia, a la Universidad Autónoma de Madrid y a la Universidad Complutense de Madrid. Consta su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (24 de octubre de 2024), a fin de que cuantas personas físicas o jurídicas tengan interés, puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y se inscribe en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos BI0031809 y RBIC-2024-000010 y en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, a los efectos procedentes.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y concordantes de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024, en el trámite de audiencia concedido, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros, con la resolución del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español de 9 de octubre de 2024, por la que se incoa el expediente de declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Zona Arqueológica, del Campamento militar “La Peña”, en Navalagamella.

La Real Academia de la Historia, con fecha 22 de noviembre de 2024, remite informe en el que concluye que lo estima “acrededor a la declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Zona Arqueológica, para la aplicación del régimen de protección que prevé la Ley 8/2023 de 30 de marzo para este tipo de bienes”.

No figura que la Universidad Autónoma de Madrid ni la Universidad Complutense de Madrid hayan emitido informe, por lo que, de conformidad con el artículo 20.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, el mismo se entiende en sentido favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural

Por todo ello, y no constando que se hayan presentado alegaciones, se reitera la propuesta inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación en su reunión del día 8 de octubre de 2025

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid en la categoría de Zona Arqueológica, el Campamento militar “La Peña”, en Navalagamella.

Segundo

Ordenar la publicación de esta declaración en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el Portal de Transparencia, y proceder a su notificación a los interesados en los términos establecidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

Tercero

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid, así como en el Catálogo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, comunicándose al Ministerio de Cultura.

Cuarto

El presente Decreto producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de octubre de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

“ANEXO

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

A) Descripción del bien objeto de la declaración

1. Identificación y localización del objeto de la declaración

El Campamento militar “La Peña” se sitúa al oeste-suroeste de la Comunidad de Madrid, a unos 50 kilómetros de la capital, a 4,3 kilómetros al sureste del municipio de Navalagamella y a unos 2 kilómetros del río Perales. Para su acceso en coche, se toma desde Navalagamella la carretera M521 dirección Quijorna y, en torno al kilómetro 1,75 se gira a la derecha para tomar un camino que, a pocos metros gira a la izquierda y conecta con la calle del Pinar, la cual conduce al enclave, cuya entrada se encuentra a unos 600 metros de una explotación minera de extracción de áridos “Cantera la Curva”.

El terreno, catalogado como rústico, se caracteriza por un relieve accidentado con numerosas colinas separadas por barrancos y torrenteras, situándose el campamento a contrapendiente y a media ladera del Cerro del Horcajo, a unos 758 metros de cota.

Ocupa siete parcelas rústicas de uso agrario:

Polígono 32, parcela 49, referencia catastral 28095A032000490000ZA (parcialmente), propiedad del Ayuntamiento de Navalagamella, donde se localiza el grueso de las estructuras.

Polígono 32, parcela 89, referencia catastral 28095A032000890000ZP (parcialmente).

Polígono 32, parcela 90, referencia catastral 28095A032000900000ZG (parcialmente).

Polígono 31, parcela 59, referencia catastral 28095A031000590000ZD (parcialmente).

Polígono 31, parcela 60, referencia catastral 28095A031000600000ZK (parcialmente).

Polígono 32, parcela 88, referencia catastral 28095A032000880000ZQ (parcialmente).

Polígono 31, parcela 9005, referencia catastral 28095A031090050000ZY (parcialmente).

2. Contexto histórico e historiográfico

El 18 de julio de 1936 se produjo el levantamiento militar contra el Gobierno de la República. Éste fue el inicio de un conflicto bélico que se prolongaría durante casi tres años en los que el país quedó dividido en dos bandos, el gubernamental y el sublevado.

Una de las plazas más importantes a controlar fue la ciudad de Madrid, que vivió durante toda la contienda varios intentos de toma. Uno de los más relevantes fue la conocida como *Batalla de Madrid* que se inició con las incursiones por el norte y el sur de las tropas del ejército sublevado, detenidas en la sierra de Madrid y a las puertas de la capital respectivamente, dándose por fracasados los intentos de tomar la capital frontalmente y quedando fijada la línea de frente en la región, sufriendo únicamente leves cambios hasta el final de la contienda.

Ante los resultados obtenidos, el ejército sublevado decidió llevar a cabo una estrategia envolvente y de asfixia, sucediéndose diferentes ataques sobre la capital, pero tampoco consiguió su objetivo, centrando entonces sus fuerzas en el norte de la Península.

Paralelamente, la República organizaba la defensa de Madrid para detener el avance de las tropas franquistas. Se crearon las “columnas gubernamentales” para proteger los pasos de montaña del sistema central, así como anular los focos de rebelión de Alcalá de Henares, Toledo y Guadalajara. Pero la operación más importante fue la que dio lugar a la *Batalla de Brunete* en julio de 1937. Esta batalla supuso que entrara en juego el término municipal de Navalagamella, y todos los municipios colindantes como Quijorna, Brunete, Torrelodones, Valdemorillo, Galapagar y El Escorial. A su finalización, la línea de frente había sido modificada levemente, quedando ésta en el río Perales. El término municipal de Navalagamella quedó en zona del bando franquista,

teniendo como órdenes la organización en profundidad de la línea defensiva a retaguardia del río Perales y entre los ríos Aulencia y Guadarrama.

La defensa del frente se organizó en tres niveles: el primero en la línea de frente del río Perales con los puestos avanzados de escucha, pero sin ningún tipo de estructuras; el segundo nivel, protagonizado por los centros de resistencia, como fue el propio casco urbano de Navalagamella; y el tercer nivel, con fortificaciones a retaguardia que tenían como misión frenar cualquier ataque que se pudiera producir, dentro de los cuales se encuentra el Campamento militar "La Peña".

Los encargados de la construcción de las edificaciones del campamento fue la 71 División que pertenecía al 7º cuerpo del ejército del general Varela. Aunque ambos bandos venían de la misma formación en la construcción militar de campaña desarrollada durante la Guerra del Rif, o la teoría derivada de la Primera Guerra Mundial, la conocida como Línea Margot, hubo considerables diferencias en la realización de sus enclaves militares. El bando sublevado tomó como referencia obras como "Directrices de Fortificación" de 1938, "Datos prácticos para trabajos de fortificación de campaña" o el "Manual del sargento de zapadores. Especialista en fortificaciones" del capitán Andrada de 1932.

En todos los casos no cabía duda de que la mejor forma de construir era con hormigón armado, lo cual no era posible en todas las ocasiones por la falta de suministros, reservándose para las edificaciones más expuestas y usando para el resto de edificaciones materiales como cemento, ferralla, mampostería o ladrillo, una extensa variedad de materiales condicionados por su disponibilidad y las circunstancias del momento, proporcionando una extensa variedad de soluciones. Esta característica, unida al factor humano, hace que se pueda apreciar una extensa tipología de obras de carácter militar: líneas de trinchera, parapetos, fortines, nidos de ametralladora, puestos de tirador, observatorios, caminos cubiertos, refugios para la tropa, polvorines, puestos de mando, almacenes, etc. Entre las diferencias que existieron en las formas de construcción hay algo que define la configuración del Campamento militar "La Peña": la prohibición por parte del bando franquista a partir de 1937 de la construcción en línea continua, tal y como se venía haciendo desde la Primera Guerra Mundial. Se empleó la discontinua, quedando establecido el nuevo sistema defensivo, que debía ser escaqueado y en profundidad. Se establecieron lo que se conoce como "islotas de resistencia", pequeños núcleos de defensa situados en lugares estratégicos que cubrían todas las direcciones ante un posible ataque, entre los que se encuentra el Campamento militar "La Peña".

Tras el final de la contienda el campamento fue abandonado, no siendo hasta el siglo XXI cuando se iniciaron los trabajos de estudio, catalogación y salvaguarda de elementos de la Guerra Civil Española en la región. Destaca el impulso dado por el *Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil (1936-1939) de la Comunidad de Madrid*, poniendo en valor este patrimonio singular.

A partir de este momento se han ido sucediendo diferentes trabajos arqueológicos y de consolidación en diferentes enclaves, incluyéndose algunas intervenciones en el Campamento militar "La Peña". En cuanto a los trabajos arqueológicos, el primero fue llevado a cabo en el año 2018. Consistieron en el desbroce, limpieza, fotografiado y realización de una topografía GPS. Se contabilizaron 35 edificaciones de muy variada construcción y materiales.

Las siguientes campañas, realizadas entre los años 2018 y 2020, consistieron en la limpieza, desescombro, limpieza de derrumbes y excavación arqueológica de algunas estructuras y edificios. En la primera campaña se intervinieron los pabellones retirando los escombros y cobertura vegetal de forma manual, localizando abundantes restos materiales correspondientes a la vida cotidiana del campamento.

En la segunda intervención se procedió a la limpieza, desescombro y excavación arqueológica de algunas estructuras y edificios localizados en la zona occidental y vértice oriental y superior, así como en el límite norte. En la zona central y occidental se desbrozaron y excavaron las casas de los suboficiales, una vivienda catenaria y cinco edificios. También, se dejaron al descubierto abrigos y edificios que permanecían ocultos por la vegetación. En total se localizaron 19 nuevas estructuras, interviniendo en 9 de los edificios y 3 abrigos.

En la última campaña se procedió al desbroce, limpieza y excavación arqueológica de los edificios y estructuras situadas en la parte más baja del campamento, cerca del camino de la mina histórica y zona de acceso. Se trabajó sobre varios abrigos, las caballerizas, uno de los polvorines, y se hicieron dos catas en la trinchera; una de ellas donde se sitúa un puesto de tirador.

Para los trabajos de restauración y consolidación se seleccionaron la capilla y uno de los pabellones. La elección de la capilla fue debida a que se trata de un ejemplo único de capilla abierta en campamentos militares. Los trabajos se desarrollaron en el 2019 y consistieron en el estudio, intervención arqueológica, consolidación y restauración del edificio. Se llevaron a cabo estudios sobre los derrumbes, su estructura, daños, y enumeración de materiales muebles, para posteriormente reconstruir su estructura mediante anastilosis, dando prioridad a mantener la estabilidad estructural de los restos existentes.

En 2021 se llevaron a cabo los trabajos en uno de los pabellones tripartitos, por su gran valor patrimonial como ejemplo de arquitectura modular en campamentos militares. Las actuaciones consistieron en la definición de los niveles originales, y la identificación y caracterización de los elementos que pertenecieron al pabellón y se encontraban entre los restos *in situ*, el seguimiento arqueológico de desmontajes, limpiezas y recuperación de los elementos originales de la construcción. A estas labores le siguieron la consolidación de la estructura asegurando su estabilidad a través de la restauración de los muros y reconstrucción de las partes perdidas. Una vez completada la estructura vertical del pabellón, se procedió al sellado de fisuras y la aplicación de un tratamiento consolidante permeable. Este proceso se llevó también a cabo en el suelo original, sobre el que se situó un suelo técnico *tramex* apoyado sobre una estructura formada por perfiles angulares de acero laminado.

Por último, se procedió a la reconstrucción de las cubiertas mediante el empleo de varillas de acero corrugado a modo de malla soldada, las cuales replican la geometría original de las bóvedas tabicadas de doble curvatura.

3. Descripción del bien inmueble

El Campamento militar de "La Peña", en Navalagamella, se emplazó a media ladera noroeste y a contra pendiente del cerro del Horcajo, de forma que queda inclinado y, estratégicamente, escalonado y escondido a 2 kilómetros de la línea del frente.

Se trata de una zona muy escarpada que dificultó los trabajos de construcción y fortificación. El conjunto está dispuesto en forma triangular, con sus flancos norte y sur fortificados con diferentes líneas de defensa formadas por trincheras. La mayor parte de los edificios principales se disponen en las zonas más bajas y próximas al camino, quedando las partes medias y altas de la ladera ocupadas por abrigos y refugios para la tropa.

En la parte más alta del campamento, correspondiente con orientación este y con vistas sobre la línea de frente, se sitúan varias construcciones: un observatorio construido en un hueco excavado y encofrado de hormigón que contaba con techumbre, y tres troneras de observación; una plataforma realizada mediante aterramiento y explanación que albergaría un arma antiaérea; un polvorín; y dos estructuras cuadrangulares de muro de piedra que servirían como vivienda de la tropa.

Según se desciende por la pendiente, se encuentran varias construcciones indeterminadas y abrigos que han sido descubiertos en las diferentes intervenciones arqueológicas. Al mismo nivel de estos últimos se encuentra la capilla. Ésta tiene unas dimensiones de 4,80 metros de altura y una profundidad de 4 metros, situada en pendiente con una pequeña plataforma. La planta se compone de una primera estancia o nave en forma rectangular y una segunda a modo de ábside de geometría semicircular. La primera de ellas está cubierta por una bóveda de cañón de la que se conserva su arranque sobre el muro norte. El ábside aún se encuentra cubierto por una bóveda de cuarto de esfera de la que se ha perdido su apoyo sobre la bóveda de cañón. La nave de la capilla conserva su muro norte de 1,18 metros de espesor, altura variable de unos 2,20 metros en función de la pendiente del terreno, y una profundidad de 1,95 metros. Cuenta con una placa emblema de la Falange conmemorativa de su fundador rematada por una cruz. Todos los elementos han sido reconstruidos para su consolidación recuperando todo su volumen y singularidad.

Debajo de ésta se localizan 6 pabellones divididos en tres barracones adosados en sentido este-oeste que salvan la inclinación del terreno mediante una cámara bufa que cuenta con una gloria. Se han construido en hormigón ciclópeo, reforzándose con escombros y armaduras metálicas. Se encontraban cerrados por una cubierta de bóveda tabicada de doble curvatura compuesta por una sola hoja de rasilla y cubrición de cuatro centímetros de espesor que no se conserva. Se asocian a las viviendas de la tropa.

Bajo los pabellones se localizan tres edificios más de estructura cuadrangular de pequeño tamaño construidos en muro de piedra, que se corresponderían con el alojamiento de los suboficiales.

Bajo éstos, cinco edificios de planta cuadrangular en diferente tamaño, forma y estado de conservación. El primero de los edificios se encuentra a una cota superior a los cuatro restantes. Se trata de una de las casas de los suboficiales construida con una cámara interior techada con bóveda de hormigón; tiene como singularidad que se ha realizado una reforma posterior a su construcción añadiendo un pasillo trasero que conduce a una pequeña cámara practicada en el suelo. De norte a sur, por debajo de este edificio se sitúan varias estructuras: la primera construcción, realizada en encofrado de hormigón que conserva una parte del arranque de la bóveda identificándose como “bovedilla catalana”; tiene cámara bufa, entrada al sur, e inusualmente, dos ventanas. Un segundo edificio en mal estado de conservación, del que solo se conserva el muro de contención con la ladera y los arranques de los muros, pudiendo determinar su planta y la existencia de la puerta de entrada al sur. El siguiente edificio, también en mal estado de conservación, sólo conserva parte de la pared que apoya en la ladera y las adosadas a ésta. Se aprecian las huellas de una chimenea adosada al este y su vano de entrada al sur. Al lado de éste, se encuentra una estructura de planta rectangular con vano de entrada al norte, los muros construidos en encofrado de hormigón con cubierta de bóveda semicircular de chapa ondulada imitando a los hangares de la época.

En una cota más baja al norte de estas construcciones se localiza una edificación tipo catenaria. Se trata de la única de este tipo que se conserva en el campamento, siendo típica de los frentes fortificados de la Guerra Civil Española. Es el único edificio que conserva la cubierta, que está realizada en hormigón armado y apoya sobre un muro de mampostería de piedra trabado con cemento.

Bajo éstos se localizaron dos estructuras adosadas divididas por un muro. De planta rectangular orientados de norte a sur y una longitud de 10 metros cada uno. Los muros situados en la ladera se encuentran totalmente derruidos; tras su limpieza, se descubrió una encimera corrida con pesebres y un bebedero. Ambos edificios estarían cubiertos por una bóveda de media catenaria con una longitud de 20 metros, suponiendo una solución excepcional en los edificios de la época.

En la parte más baja, cerca del camino de la mina y zona de acceso, se encuentran tres estructuras identificadas como abrigos. De planta rectangular orientados de norte a sur, conservan los arranques de los muros realizados “a hueso”. Se han documentado fogatas y hogares con las paredes y los suelos quemados.

Para finalizar, rodeando el campamento, se localiza una trinchera excavada en el terreno con un parapeto de piedra de la zona. Consta de dos tramos, uno al norte y otro al sur que rematan la parte más baja de la ladera oeste en las proximidades del camino. A lo largo de la trinchera norte se han localizado cuatro pozos de tirador; y en la parte más baja de la trinchera sur, un polvorín.

4. Enumeración de las partes integrantes.

Se consideran partes integrantes del bien objeto de declaración todas las estructuras documentadas que se conservan. También las parcelas adyacentes en las que se han localizado materiales y/o estructuras. Asimismo, quedan incluidos en la declaración los bienes o restos de la intervención humana presentes en el yacimiento susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo.

5. Enumeración de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico que constituyan parte esencial de su historia

Los restos localizados en los diferentes trabajos arqueológicos se centran principalmente en restos que tienen que ver con la vida cotidiana del campamento. Por un lado, restos de materiales de construcción como clavos, alambres, ferrallas, restos de pavimento o materiales pétreos pertenecientes a los propios edificios; por otro,

restos de vajilla como cucharas, latas de conserva, planchas de zinc, pinzas, fragmentos de botellas de vidrio, restos de pilas, fragmentos de calzado, tinteros o huesos de animales; por último, destacan los restos de munición como munición de fusil tipo *Mauser*, “peines” o cargadores de cinco balas con proyectiles, vainas o granadas de tipo *Laffite*.

6. Régimen urbanístico de protección adecuado

El inmueble objeto de protección no cuenta con protección urbanística.

El yacimiento arqueológico se encuentra inscrito dentro de la Red Natura 2000, *Lugar de Interés Comunitario (LIC) Cuencas y encinares de los ríos Cofio y Alberche*, y en la *Zona Especial de Protección para las Aves (ZEPA) de los Encinares Cofio y Alberche*.

Las condiciones de protección que figuren en la declaración serán de obligada observación para la entidad local y prevalecerán sobre la normativa urbanística que afecte al inmueble, debiendo ajustarse ésta a la citada declaración mediante las modificaciones urbanísticas oportunas, como se recoge en el artículo 25 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

B) VALORES QUE JUSTIFICAN LA DECLARACIÓN DEL BIEN

El Campamento militar “La Peña” es un ejemplo único de arquitectura militar de campaña. Como rasgo principal destaca la originalidad de las edificaciones que lo componen, superando el ámbito militar y alcanzando el de la Historia de la Arquitectura, aplicando la teoría de los años 30, basada en la simplicidad y funcionalidad a la vida militar. Se trata pues, de un excepcional ejemplo de arquitectura habitable en los frentes de la Guerra Civil.

Las obras que se conservan son de gran originalidad, destacando la capilla y los pabellones tripartitos. La primera, es una obra de gran singularidad dentro de la arquitectura religiosa en campamentos militares. En cuanto a los pabellones, suponen un claro ejemplo de arquitectura modular en campamentos de campaña. Aunque se han encontrado paralelos en otras zonas, no se han encontrados paralelos en otros campamentos conocidos de la sierra, incluidos los más próximos a este (Prado Salado y Cerrillo Santiago), formados por viviendas catenarias.

Además de estas construcciones hay otras singularidades, como el edificio tipo hangar, la bóveda de media catenaria de 20 metros que cubriría los dos edificios destinados a las caballerizas, o la utilización del hormigón armado como elemento de construcción para edificios que no estaban en primera línea de frente o que debían ser reforzados por sus emplazamientos y función. Es por ello que estas características contribuyen al conocimiento y conservación de los materiales tradicionales y técnicas antiguas.

El Campamento militar “La Peña” es un elemento destacado dentro del patrimonio militar de la Comunidad de Madrid, fundamental para llevar a cabo tareas de documentación, protección y conservación de la arquitectura defensiva de la Guerra Civil. En conclusión, el Campamento encierra un gran interés arquitectónico, científico, artístico, paisajístico y educativo, como parte de la memoria histórica de los vestigios de la Guerra Civil, haciéndose necesaria su máxima protección para la conservación de sus valores y la salvaguarda del patrimonio del siglo XX.

C) DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

1. Descripción literal

La delimitación del entorno de protección incluye las siguientes parcelas catastrales:

Polígono 31, Parcela 60, referencia catastral 28095A031000600000ZK (parcialmente).

Polígono 32, Parcela 49, referencia catastral 28095A032000490000ZA (parcialmente).

Polígono 32, Parcela 89, referencia catastral 28095A032000890000ZP (parcialmente).

Polígono 32, Parcela 90, referencia catastral 28095A032000900000ZG (parcialmente).

Polígono 31, Parcela 59, referencia catastral 28095A031000590000ZD (parcialmente).

Polígono 32, parcela 88, referencia catastral 28095A032000880000ZQ (parcialmente).

2. Justificación del entorno de protección

La delimitación del área de protección que se propone se basa en la amplitud del terreno en el que se asienta el campamento y la dispersión de edificaciones del mismo, delimitado por líneas de trincheras y elementos naturales. Dicha dispersión estuvo condicionada por la funcionalidad de la vida cotidiana militar y de cada uno de los edificios y estructuras. Por tanto, la delimitación del entorno responde a la conservación de estructuras, niveles arqueológicos y materiales que pudieran formar parte del conjunto del yacimiento.

Del mismo modo, el entorno de protección tiene como objetivo tener una especial vigilancia de cara a las intervenciones que se puedan llevar a cabo en las inmediaciones, haciendo especial hincapié en la existencia de una cantera actualmente en uso.

Asimismo, el entorno afectado por la presente declaración se fundamenta en proteger y favorecer al yacimiento en su consideración de hito cultural e histórico, velar por la adecuación de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas a favor de su puesta en valor, evitar la alteración o pérdida de los valores ambientales y paisajísticos asociados a su percepción, así como evitar perturbar las visualizaciones del bien objeto de la declaración.

3. Descripción gráfica del entorno

En F) se adjunta plano.

D) COMPATIBILIDAD DEL USO CON LA CORRECTA CONSERVACIÓN DEL BIEN

Las parcelas donde se ubica el bien, así como el entorno de protección propuesto, están catalogadas como suelo rústico de uso agrario. Entre los usos permitidos estará la explotación tradicional de la tierra, mediante arado de tipo romano, pero no se permitirá el uso de vertederas de gran profundidad para no alterar los niveles arqueológicos del yacimiento. Así mismo, el yacimiento se encuentra inscrito en zona de coto de caza, siendo compatible siempre que se respeten sus estructuras y entorno en el que se inscribe el bien.

Como se indicó al inicio, el Campamento militar "La Peña" forma parte del *Plan Regional de Fortificaciones de la Guerra Civil (1936-1939) en la Comunidad de Madrid*, por lo que se encuentra acondicionado para la vista, siendo un uso compatible con la conservación del mismo siempre que no se ponga en peligro su integridad y se respeten los valores que lo definen.

E) ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN Y CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

Actualmente la parte principal del bien descrito se encuentra rodeado por un cerramiento que delimita la parte pública, dejando fuera todo el lateral sur-sureste en donde se encuentran importantes estructuras como el observatorio, plataforma antiaérea, viviendas para la guardia, polvorines y todo el tramo de trinchera que delimita esta zona, imposibilitando así la visión global del yacimiento y dificultando su comprensión.

En referencia a su estado de conservación, la cobertura vegetal ha crecido de forma incontrolada causando en algunas estructuras importantes daños, encontrándose en grave peligro de derrumbe y pérdida de elementos estructurales singulares, como es el caso de las caballerizas o la vivienda catenaria. El crecimiento de la vegetación ha propiciado también el acceso y visibilidad reducida a determinadas partes del yacimiento limitando la visita e inspección. Esta situación se ha visto agravada en algunas zonas con el movimiento de tierras favorecido por la pendiente inclinada y la meteorología de la zona.

Por todo ello, se deberán realizar labores de conservación preventiva y restauración sobre el yacimiento, con revisiones periódicas a fin de detectar posibles deterioros e intentar prevenir su extensión. Se deberá hacer especial hincapié en la limpieza sistemática del terreno evitando el crecimiento de la cobertura vegetal, y establecer un recorrido que facilite la visita y evite el acceso incontrolado a zonas de especial sensibilidad.

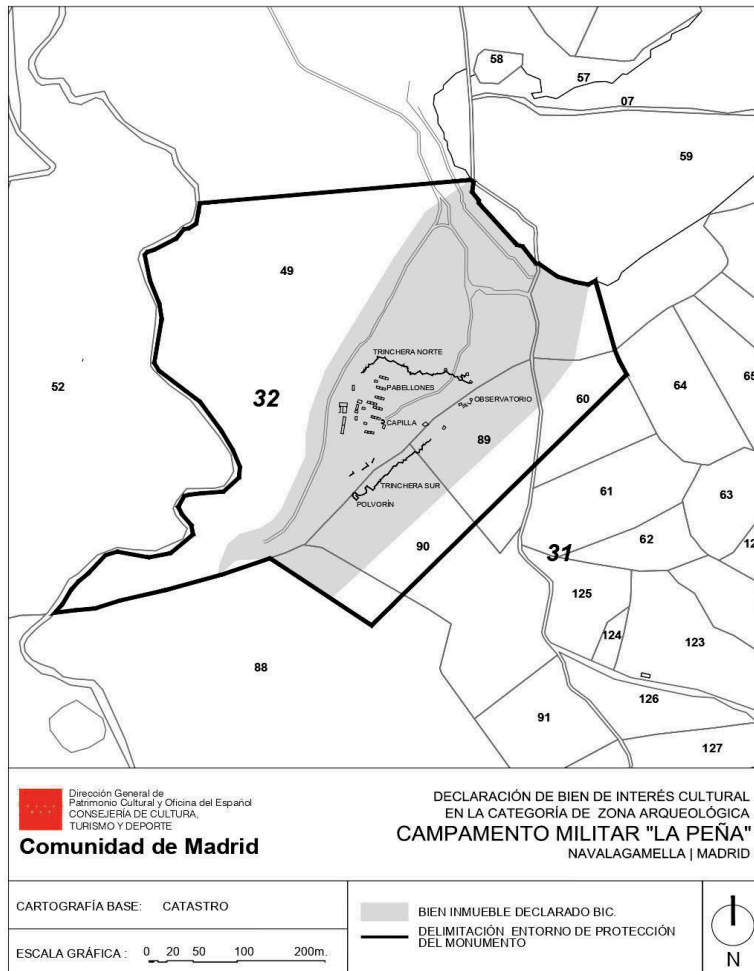
Asimismo, se prestará especial atención a las zonas donde el terreno corre peligro de desprenderse y dañar así las estructuras. Finalmente, se recomienda controlar los factores antrópicos (vandalismo y expolio) y los daños causados por animales.

La declaración como Bien de Interés Cultural contribuirá positivamente a la posibilidad de continuar ampliando el conocimiento sobre este bien y constituye una medida determinante para su preservación y adecuada puesta en valor.

Con independencia de las mínimas intervenciones necesarias, los futuros criterios de intervención deberán orientarse hacia la preservación de los valores del bien que motivan la declaración del yacimiento arqueológico como Bien de Interés Cultural. Las actuaciones que se realicen en el yacimiento y en su entorno deberán regirse por los criterios de intervención establecidos en el artículo 45 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid. La realización de cualquier intervención u obra deberá contar con la autorización de la entidad competente, así como garantizar la conservación, consolidación, rehabilitación y mejora de los valores que motivan su declaración".

F) PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



(03/16.295/25)

